



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.125 - 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal t), establece; Art. 57 Al concejo municipal le corresponde; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa.- Conforme establece la Constitución de la República y,

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante oficio Nro 127-SCGMCM-2019, de fecha 29 de agosto de 2019 el Lic. Santiago Andrés Noguera F, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto envía al Concejo Municipal del Cantón Morona para que se apruebe los trámites de subdivisión de Jaramillo González Carmen Piedad, de unificación de: Vélez López Nadia Verónica, de parcelación agrícola de: Jaramillo Jaramillo Pedro Alejandro y Lemache Telcan Segundo Pedro.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de septiembre de 2019, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día, **“Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de subdivisión , unificación y parcelación agrícola contenido en el oficio Nro. 127-SCGMCM-2019, de fecha 29 de agosto de 2019, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera , presidente de la Comisión de planificación y presupuesto”**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



Gobierno Municipal
del cantón Morona

RESUELVE

Por Unanimidad aprobar los trámites de Subdivisión de:

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA TOTAL	UBICACIÓN
JARAMILLO GONZÁLEZ CARMEN PIEDAD	1401531602010013	1632.50 m ²	Parroquia General Proaño

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Macas, a 04 de septiembre de 2019

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Recibido

11/09/2019

14:00 PM